



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Natividad Flora Galeana EN SU CARÁCTER DE Comisaria REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaria Ataquip QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Comisaría Atopula, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. Natividad Flores Galana, en su carácter de Comisaría cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Atopula, Guerrero, Código Postal HO 133, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: refugio temporal.

c) **El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaría Atopura, ubicado en Atopura, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio conocido Atopura, centro, Huixtla Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitiaca, Guerrero a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. **ROBERTO ARROMO**
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



COMISARÍA
MUPULA
MUNICIPIO DE
SAN MATEO
DE LOS
RÍOS
GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"

NEG

C. Natividad Flores Galeana

TESTIGO

J. Martínez
C. Dr. Manuel Chavira Nolasco

TESTIGO

C. J. [Firma]





24 feb. 2023 2:58:24 p. m.
18°18'3.152"N -99°16'25.59"W
131° SE
Altitud:1019.8m
Velocidad:8.3km/h
#Proteccion Civil Huitzuco



24 feb. 2023 2:59:23 p. m.
18°18'3.12"N -99°16'25.158"W
91° E
Altitud:1020.4m
Velocidad:2.4km/h
#Protección Civil Huitzuco





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Comisaría	A Popula
Domicilio:	Calle de los Capos SN	
Colonia:	Capo SN	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Natividad Flores Galeana	
Domicilio:	Calle de los Capos SN	
Teléfono:	727 110 8365	
Cargo:	Comisaria	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorio: m Capacidad: **100** personas

Tipo de Techo: Boveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura: Castiño Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO		Un.		
Agua portables	X		Sistema	13,900	lit.	m ³
Wáteros	X		cantidad			
Escusados	X		cantidad	2 (H.)		3 (M.)
Lavamanos	X		cantidad	1 (H.)		1 (M.)
Regaderas	X		cantidad		(H.)	(M.)
Electricidad	X		Voltaje	110 (X)	220 ()	380 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: L.N. _____

Longitud Oeste: L.O. _____

Altura sobre el nivel del mar: _____ mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos		X		m ³
Almacén	X			m ²
Oficinas		X		m ²
Área de recreación	X			m ²
Estacionamiento		X		m ²
Sup. Inmueble:			ms.	Superficie Total: 495 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	X	

ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

REGIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAYTALA DE CRISTÓBAL COLÓN

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

APTO: (X) SI () NO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Fundimiento del edificio		X			
Inclinación del inmueble		X			
Inclinación de algún piso		X			
Grietas en el suelo		X			
Grietas en columnas		X			
Daños en vigas		X			
Daños en muros de carga		X			
Daños en trabes		X			
Daños marcos		X			
Otros		X			
Riesgo NO Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan voltearse, caerse y deslizarse		X			
Ventanas de vidrio	X				
Lamparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de ESE	X				
Condiciones de inst. hidrosanitarias	X				
Otros					
Condiciones Físicas					
Pintura, aplamado, barras	Buena				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	Mala				
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	Mala				
Puertas, cancelas, separaciones	Mala				
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Riesgo Estructural (nivel de riesgo)			Observaciones
Postes de energía eléctrica	X	Aceptable	Intermedio	Alto	
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenajes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					

